

Protocolo de Seguridad Sanitaria PLAYAS Y PISCINAS NATURALES

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes



Gobierno
de Canarias



Unión Europea



Protocolo de Seguridad Sanitaria PLAYAS Y PISCINAS NATURALES

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN	6
3. INTRODUCCIÓN	8
4. GLOSARIO.....	10
5. GESTIÓN DEL RIESGO.....	13
5.1. Medidas para una correcta gestión del riesgo.....	13
5.1.1. Requisitos generales.....	13
5.1.2. Medidas operativas de los centros de trabajo.....	14
5.1.3. Medidas de protección del personal.....	15
6. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	18
6.1. Medidas a adoptar en el desarrollo del servicio.....	18
7. MEDIDAS INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN.....	23
7.1. Control del aforo en playas	26
7.2. Control del aforo en piscinas naturales	30
7.3. Ordenamiento del uso de la playa.....	30
7.4. Requisitos de limpieza y sostenibilidad del destino.....	31
7.5. Medidas de limpieza y desinfección de instalaciones.....	32
8. PROPUESTAS DE DIFERENCIACIÓN	33
8.1. Propuesta de acciones promocionales en distintos idiomas	33
8.2. Canarias, primer archipiélago “Aquaprotegido”	33
9. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO.....	35
9.1. Prevención	35
9.2. Técnicas de rescate	36
9.3. Primeros Auxilios	37
9.4. Consideraciones sobre el puesto de socorrismo	39
9.5. Fomentación específica y actualizada para los recursos humanos del Servicio de Socorrismo.....	41
9.5.1. Listado de los recursos materiales mínimos en los Servicios de Socorrismo en la era COVID-19.....	42
10. CÓDIGO DE CONDUCTA	46
BIBLIOGRAFÍA.....	48
EQUIPO DE TRABAJO.....	49
ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19.....	49

1. ANTECEDENTES

La actual crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 está generando una grave parálisis de muchos sectores de la economía a nivel mundial, afectando de manera drástica al turismo, industria clave para Canarias.

Esta situación está teniendo graves consecuencias, influyendo negativamente en el bienestar de las personas y en la economía de todos los países afectados.

Por todo ello, urge reactivar el sector turístico ya que es nuestro principal motor económico garantizando el estado de salud, tanto de los residentes como de los turistas, y teniendo muy presente que el virus se mantiene aún activo y que inevitablemente, a falta de una vacuna o tratamiento para eliminar la transmisión y la enfermedad, la probabilidad de nuevos brotes se mantiene en unos índices elevados.

Sin embargo, es igual de importante plantear la necesidad de garantizar la salud de los trabajadores del sector y de nuestros turistas y residentes, como lo es reactivar la principal industria del archipiélago.

Por tal motivo, el Gobierno de Canarias ha puesto en marcha el Proyecto Canarias Fortaleza, cuyo objetivo principal se basa en definir protocolos a aplicar en cada uno de los subsectores estratégicos para el destino turístico Islas Canarias, teniendo presente toda la cadena de valor de la actividad turística.

2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN

El objeto del presente documento, sin perjuicio de la legislación vigente de aplicación, es definir el protocolo de seguridad sanitaria tendente a minimizar cualquier riesgo higiénico-sanitario con relación a la COVID19, tanto de los profesionales y trabajadores implicados como de los usuarios en el ámbito de Playas y Piscinas naturales de Canarias para el correcto, sano y seguro disfrute de estas.

En las playas de Canarias confluyen competencias de los Ayuntamientos, Comunidad Autónoma y Gobierno de España, por lo que se hace imprescindible la colaboración y coordinación de todos, con el fin de trazar criterios comunes, viables y eficaces.

Las playas son un destino en el que intervienen las Administraciones Públicas, residentes y turistas. En los Ayuntamientos deben constituirse grupos de gestión de las playas. Este órgano gestor estaría integrado por todos los departamentos del Ayuntamiento, liderados por las Concejalías del Área de Seguridad y Playas.

En todas aquellas zonas de aguas de baño en las que la administración local pueda garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas normativamente mediante el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, dichas medidas deben ser aplicadas, al menos, en aquellas zonas de baño que, por razones de población expuesta, se encuentran incluidas en el Censo de Zonas de Aguas de Baño (Náyade, 2020) del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y conforme a lo establecido en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, sin perjuicio de

aquellas otras incluidas en el Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias que no estén clasificadas como de uso prohibido.

En cualquier caso, los Ayuntamientos deben informar a los ciudadanos de cuáles son las zonas de baño en las que se han adoptado medidas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio. Es decir, los Ayuntamientos son el ente gestor de las playas que deben asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos que conforman la gestión del uso público de la playa; por ello, los distintos procesos que conforman la gestión del uso público de la playa y los distintos procesos de gestión deben estar coordinados entre sí.

A cada Ayuntamiento le corresponde hacer cumplir las normas ad hoc, para lograr unas playas limpias, accesibles y seguras en Canarias, siendo sus competencias las siguientes:

- Cumplir la Ley de Costas.
- Hacer cumplir las nuevas normas de Sanidad con motivo de la COVID-19.
- Destinar suficientes efectivos de Policía, Protección Civil y socorristas para tener unas playas seguras.
- Dotar de equipos y medios necesarios para cada servicio de playas.
- Elaborar el plan de seguridad (los Ayuntamientos que no lo tengan).
- Dotar a las playas de carteles informativos.
- Instalar las señalizaciones necesarias y adaptadas a la COVID-19.
- Crear grupo de trabajo para coordinar todo lo relativo a las playas.



3. INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, es imprescindible la recuperación del sector turístico y solo será posible si somos percibidos como un destino seguro, siendo las playas uno de los espacios públicos más atractivos donde centrar nuestros esfuerzos.

El Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas (CSIC, mayo 2020) encargado por el Ministerio de Sanidad al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con respecto a las playas indica lo siguiente:

- La principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 es a través de secreciones respiratorias que se generan con la tos y los estornudos y el contacto cercano entre personas; las aglomeraciones que puedan darse en las playas, así como los objetos de uso común pueden servir de mecanismo de transmisión del contagio, por lo que deben mantenerse las recomendaciones generales relativas a cualquier otro lugar.
- En actividades recreativas, la infección por SARS-CoV-2, por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. Sin embargo, estas actividades generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distanciamiento social. - El efecto de dilución, así como la presencia de sal en caso del agua de mar, son factores que probablemente contribuyan a una disminución de la carga viral y a su inactivación por analogía a lo que sucede con virus similares.
- Aunque no existen estudios sobre la prevalencia de virus en la arena presente en playas o riberas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar y la alta temperatura que puede alcanzar la arena, son favorables para la inactivación de los agentes patógenos.

Teniendo en cuenta que, según este informe, el contagio de la COVID-19 en las playas, a través del agua y la arena es realmente reducido, se procede a enumerar las recomendaciones generales, que sirvan a su vez para la reactivación del sector turístico, de vital importancia para nuestras islas.



4. GLOSARIO

Coronavirus (CoV): Forman una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas causando diferentes afecciones que van desde el resfriado común a otras más graves. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen con relación a la enfermedad que produce, denominada COVID-19, pero sí que en algunas personas puede generar problemas muy graves en su salud como el síndrome respiratorio severo.

COVID-19 (*Coronavirus Disease 2019*): Es la enfermedad producida por el coronavirus del tipo SARS-CoV-2, que se ha extendido rápidamente por todo el mundo.

Desinfección: Es el uso de productos químicos para la eliminación de los virus y bacterias presentes en las superficies y materiales. La desinfección combate virus y bacterias, pero no implica necesariamente la limpieza, que debe ser una labor previa.

Equipos de Protección Individual (EPI): A efectos de este documento es el equipo de protección frente al riesgo de contagio por el SARS-CoV-2. Puede referirse tanto al equipo utilizado por los trabajadores como por los usuarios.

Factores de riesgo en la COVID-19: Hay personas en las que esta enfermedad puede presentar cuadros más graves y que deben aumentar las precauciones para evitar contagios, son las que incluyen los siguientes factores de riesgo: enfermedad crónica, cardiopatías (incluida hipertensión), embarazo,

enfermedad respiratoria crónica, cáncer, desnutrición, obesidad, depresión inmunológica, diabetes.

Limpieza: Agrupa las labores que permiten la eliminación de suciedad e impurezas en las superficies. Es un proceso que no elimina los virus y bacterias adheridos a dichas superficies.

Plan de contingencia ante la COVID-19: Plan que permite a la empresa continuar operando en caso de una crisis o emergencia, como es el caso ante la COVID-19. Este plan incluye las medidas, procedimientos y herramientas necesarias para hacer frente al Riesgo: medidas a adoptar en cada una de las actividades y procesos de la empresa, la asignación de responsabilidades, recursos humanos y materiales (EPI), los elementos de información a trabajadores y a la clientela y la supervisión y registros de las medidas adoptadas. La elaboración de este Plan de Contingencia se facilita con las medidas relacionadas en este documento y las fichas de aplicación de medidas específicas anexadas al mismo.

Riesgo (a efectos de este documento): Es la posibilidad de que una persona se contagie con el SARS-CoV-2.

Síntomas de la COVID-19: Los comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire (aleteo nasal, se hunden las costillas al respirar...) y malestar. También puede manifestar otros síntomas como fatiga, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, náuseas, vómitos normalmente de forma leve. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. En los casos más graves la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Estos casos generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica (corazón, pulmón, inmunológica). También conjuntivitis y erupciones cutáneas o pérdida de color en los dedos de las manos y los pies. Dolores musculares o corporales.

Vías de transmisión: hasta el momento se ha detectado que la transmisión se produce por contacto estrecho con las secreciones respiratorias al hablar, toser o estornudar. Su nivel de contagio depende de la cantidad de virus en las vías respiratorias. Estas secreciones afectan a otras personas si entran en contacto con su nariz, ojos o boca, bien sea a través de un contagio directo o

bien cuando la persona toca una superficie expuesta al coronavirus y se lleva las manos a ojos, nariz o boca. Manteniendo una distancia de seguridad el contagio directo parece improbable. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes (consultar la información relativa a viricidas autorizados y recomendados para cada material).

5. GESTIÓN DEL RIESGO

5.1. Medidas para una correcta gestión del riesgo

5.1.1. Requisitos generales

Atendiendo a la Dirección de Salud Pública (mayo, 2020) y a sus medidas de prevención, la colaboración de los ciudadanos es imprescindible para conseguir una adecuada eficacia de las medidas preventivas, por lo que deben recordarse a los usuarios las NORMAS DE USO de la zona de baño y las NORMAS DE HIGIENE Y PREVENTIVAS BÁSICAS, a través de cartelería, señalética, megafonía o por otros medios, tales como:

- Hacer un uso responsable de la playa y cumplir las normas de higiene para prevenir y/o minimizar el riesgo del contagio por la COVID-19.
- No acceder a la playa si se está en aislamiento o cuarentena domiciliaria por la COVID-19.
- Abandonar la playa ante síntomas compatibles con la COVID-19 (síntomas respiratorios, fiebre, dolor de garganta, tos...) y dar parte a las autoridades sanitarias.
- Mantener una distancia interpersonal de al menos 1.5 metros, caso contrario, es obligatorio el uso de mascarillas en la zona de estancia.
- Lavado correcto y frecuentemente de las manos, evitando tocarse ojos, nariz y boca.
- Respetar las normas de etiqueta respiratoria (cubrirse la boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo).

- La práctica de actividades deportivas y de recreo sin mascarilla debe realizarse individualmente, sin contacto físico y manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros entre los participantes.
- La ubicación de los objetos personales (toallas, tumbonas, juguetes, etc.) debe garantizar un perímetro de seguridad de 4 metros con respecto a otros usuarios.
- No compartir toallas ni artículos para el baño, la natación o el juego.
- Lavar las toallas y el traje de baño al llegar a casa.
- Vigilar a los menores e insistir en que cumplan las medidas preventivas.

5.1.2. Medidas operativas de los centros de trabajo

Se hace necesario dar una formación específica sobre la COVID-19 a todo el personal de los servicios de playas.

Desde el servicio de prevención en materia de riesgos laborales, se propone que se revisen las medidas de protección e higiene que demande cada playa en cuanto al personal de servicio.

En cuanto al personal que trabaja en la playa, debe recibir formación sobre las actuaciones comprendidas en los protocolos.

Recomendaciones para los empleados:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios.
- Portar correctamente la mascarilla y desecharla al finalizar la jornada en el contenedor específico. Tirar cualquier desecho de higiene personal – especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, de no existir esa posibilidad o si el uso de los puntos de agua puede conllevar un mayor riesgo, en su defecto higienizar las manos con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse las manos correctamente con jabón o utilizar la solución hidroalcohólica después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente

contaminadas. Además, cada lavado debe intentarse que dure al menos 40 segundos.

- Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal (gafas, móviles etc.) con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón cuando sea factible.
- Evitar, en la medida de lo posible, la utilización de equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados.
- En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (emisoras, material de rescate, etc.), se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio antes y después de cada uso.

5.1.3. Medidas de protección del personal

Las siguientes medidas son propuestas por la Norma UNE 0066-20 (junio, 2020), así el personal del ente gestor debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo en el contexto COVID-19.

Entre las medidas a adoptar por el personal se deben considerar las siguientes:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto del personal como a usuarios.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, determinando la obligatoriedad o no de utilizar EPI y las características de los mismos en función de las tareas a desarrollar, así como el tiempo de uso de acuerdo a sus características. En todo caso, se debe atender a la legislación aplicable en cada momento (por ejemplo, uso obligatorio de mascarillas).
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables–, así como los EPI´s y otros productos sanitarios utilizados de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados, atendiendo a las instrucciones que el ente gestor dicte en materia de gestión de residuos.

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o, de no existir esa posibilidad o si el uso de los puntos de agua puede conllevar un mayor riesgo, en su defecto higienizar las manos con una solución desinfectante. Deben lavarse las manos adecuadamente o utilizar la solución desinfectante después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno y al inicio de la jornada.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (emisoras, material de rescate, vehículos, etc.), se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio, desinfectando en cada caso estos equipos tras el cambio de turno o finalización de la jornada.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

A continuación, se muestran los requisitos específicos para el personal de limpieza:

Siguiendo con las recomendaciones de la Norma UNE 0066-20 (junio, 2020), el personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere tras la evaluación de riesgos. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes, pero evitarlos si no son estrictamente necesarios.

Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se deben desechar de forma segura, según corresponda al resultado de la evaluación de riesgos realizada y al plan de contingencia diseñado, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se deben habilitar cubos para el depósito y posterior gestión de EPI.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el ente gestor debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios y actúe bajo los procedimientos establecidos.

En relación a los requisitos específicos para el personal de salvamento y socorro, según la Norma UNE 0066-20 (junio, 2020), se debe atender a los protocolos establecidos por Salvamento para la prevención de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. El ente gestor debe velar por que las empresas de salvamento formen a su personal en las recomendaciones vigentes en materia de soporte vital básico y prevención de riesgos laborales.



6. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Medidas a adoptar en el desarrollo del servicio

Atendiendo a la resolución de 19 de junio de 2020, en las playas donde haya concesiones de hamacas, sombrillas, chiringuitos, zonas deportivas, etc., es necesario informar y exigir todo lo relacionado con las nuevas normativas de aplicación en relación con la COVID-19.

■ HAMACAS Y SOMBRILLAS

Debe existir una zona de hamacas individuales separadas unas de otras por 4 metros cuadrados en todos los extremos y se debe garantizar su limpieza y desinfección.

Los grupos de dos hamacas, son de uso exclusivo para parejas, deben estar separadas por la mesilla y una distancia de 50 centímetros entre mesilla y hamaca, y a 4 metros cuadrados como mínimo, del siguiente grupo o hamaca individual.

Se sugiere la retirada de colchones y colchonetas, instando al usuario a utilizar dos toallas personales, una para el uso de este equipamiento y la otra para secarse. En cualquier caso, las hamacas deben ser limpiadas e higienizadas después de cada uso.

Además, los usuarios deben desinfectarse las manos antes de hacer uso de las hamacas, y se promoverá que los clientes utilicen dos toallas, una para la hamaca y otra para secarse.

▪ ASEOS

Se recomienda la apertura de aseos siempre que se garanticen las condiciones relativas a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento atendiendo a las medidas sanitarias aprobadas en cada caso por los organismos competentes (Resolución de 19 de junio de 2020).

La ocupación máxima en el uso de aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, las cuales podrán contar con su acompañante.

Los aseos deben estar conectados a la red de saneamiento y se deben priorizar aquellos que garanticen el menor contacto de las superficies por el usuario:

- Grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores).
- Dispensador de gel hidroalcohólico.
- Dispensador de jabón.
- Papel de secado individual o secador de manos por sensor.
- Papeleras con tapa y pedal y doble bolsa en su interior.

Para garantizar la distancia interpersonal en caso de colas se sugiere, si es viable, señalar la distancia de 2m. en el suelo.

▪ DUCHAS Y LAVAPIÉS

Se recomienda que la apertura de duchas y lavapiés sólo se haga si se garantizan plenamente las condiciones relativas al distanciamiento social y a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento atendiendo a la normativa sanitaria establecida a tal efecto. Se debe tomar alguna medida para evitar aglomeraciones en estas instalaciones en horas punta.

Según la resolución de 19 de junio de 2020, La ocupación máxima en el uso de duchas y lavapiés al aire libre será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, las cuales podrán contar con su acompañante.

Siempre que sea posible, se recomienda que las duchas y los lavapiés estén en el acceso de salida a la playa, priorizando aquellos cuyo accionamiento no sea manual.

▪ SEÑALÉTICA

- Uso exclusivo para los usuarios que abandonen la playa.
- Uso de calzado antideslizante.
- Prohibición del uso de jabones.
- Forma de accionar el pulsador y lavado de manos inmediatamente posterior con el agua suministrada por la instalación.
- Mantener la distancia de 1,5 m. en caso de colas.

Se propone la posibilidad de eliminar-clausurar las duchas y lavapiés, en los que se suelen concentrar las mayores posibilidades de contagio, pero también de suciedad, concentración de agua estancada, derroche de agua dulce.

▪ PAPELERAS

Se recomienda la retirada de todas las papeleras, estableciendo un punto de desecho que debe darse a conocer al usuario. En caso de que no sea posible su retirada total, se recomienda su ubicación en los accesos a la playa, en las zonas de “salida” y deben contar siempre con tapa y pedal.

Se sugiere la posibilidad de ubicar cerca de los accesos un contenedor exclusivo para depositar el material sanitario desechado por los usuarios (mascarillas), informando de ello a los mismos.

▪ CASETAS-VESTIDORES

En las playas se recomienda la instalación de casetas-vestidores siempre que se garanticen las condiciones relativas a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento atendiendo a las medidas sanitarias aprobadas en cada caso por los organismos competentes.

Se recomienda que el uso sea exclusivo para el personal del ente gestor, pudiendo tener las funciones de vestidor para facilitar el cambio de ropa o para guardar el equipamiento del servicio de limpieza.

Habilitar una papelería de pedal con doble bolsa para desechar guantes y mascarillas del personal, así como un dispensador de gel hidroalcohólico situado antes de la puerta de entrada con indicación de uso antes de acceder al interior

No obstante, si fuese necesario habilitar estos espacios para los visitantes se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Ocupación máxima en espacios de hasta 4 metros cuadrados por persona (salvo en el caso de personas que precisen asistencia, en que se permitirá un acompañante).
- Ocupación máxima en instalaciones de más de 4 metros cuadrados: el aforo máximo que se permita deberá permitir la distancia interpersonal de 1.5 metros. Debe informarse del aforo máximo y anular el uso de aquellos elementos que no permitan la distancia.
- Ventilación: debe realizarse periódicamente, y como mínimo una vez al día. o Debe equiparse los lavamanos con jabón y método de secado higiénico.
- Las papeleras dispondrán, preferiblemente, de tapa de accionamiento no manual.
- Dispensador de gel hidroalcohólico antes de la puerta de entrada.

▪ CHIRINGUITOS

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la playa deben seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

Se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la playa, no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta que se abra la zona de baño.

ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTIVAS:

Atendiendo a la resolución del 19 de junio de 2020, y teniendo en cuenta que el uso de la mascarilla en la playa es altamente improbable sólo debe permitirse la práctica de aquellas actividades que puedan desarrollarse individualmente o por parejas, sin contacto físico y que permitan mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre los participantes, siempre que el ayuntamiento considere compatibles con el uso recreativo de la zona de baño.

Se debe garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la apertura de la playa y al finalizar la actividad.

Se debe atender también a los siguientes aspectos que propone la resolución del 19 de junio de 2020:

- En todas las actividades que se realicen de forma organizada por escuelas, cada ordenanza establecerá el número máximo de alumnos sin sobrepasar los grupos de veinte personas, y observar la necesidad o no de establecer turnos para las actividades garantizando la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros (Resolución del 19 de junio de 2020).
- Embarcaciones, hidropedales, velomares, kayaks, etc. pueden utilizarse de forma individual o por unidad familiar (y en todo caso, atendiendo a las directrices dictadas por las autoridades sanitarias en cuanto al distanciamiento interpersonal fuera de la unidad familiar). En cualquier caso, deben ser limpiados y desinfectados tras cada alquiler/servicio y al inicio de la jornada (Norma UNE 0066-20, junio 2020).
- El material utilizado por el usuario (cascos, chalecos salvavidas, etc.) también debe limpiarse y desinfectarse tras cada alquiler/servicio, asegurando que se entrega al usuario seco y desinfectado adecuadamente, habiendo sido almacenado en su caso para evitar cualquier tipo de contaminación o limpiándolos y desinfectándolos al inicio de la jornada.
- Las plataformas flotantes deben cerrarse si no se puede asegurar su limpieza y desinfección y la distancia de seguridad entre los usuarios.

EVENTOS:

Supeditados a las normas de Sanidad y a los planes de Protección Municipales.



7. MEDIDAS INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN

La seguridad de la nueva situación ante la COVID-19 debe estar plasmada en carteles a las entradas de todas las playas de cada municipio. De forma especial, en cuanto al distanciamiento, higiene y medidas de prevención. También es imprescindible el control de aforo.

SEÑALÉTICA INFORMATIVA GENERAL DE LA PLAYA:

- Pantallas de información o paneles informativos en las entradas estratégicas de las playas, como mínimo en 3 idiomas: español, inglés y alemán.
- Descripción gráfica de la playa y, en su caso, sectorización.
- Recomendaciones mínimas de socorrismo.
- Localización de puestos de vigilancia, socorrismo y seguridad (y horarios).
- Horarios de apertura y cierre de la playa.
- Banderas de color verde, amarillo y rojo, con información del significado de las banderas del estado del mar (**rojo** → baño prohibido / **amarilla** → precaución / **verde** → baño libre).
- Pequeños postes de señalización, visibles y no peligrosos, y con la posibilidad de añadir dispositivos para ver dirección del viento.
- Paneles informativos en las paredes de los chiringuitos y puestos de primeros auxilios.
- En ningún caso se recomienda que se utilicen elementos como mamparas por motivos de sostenibilidad y el impacto negativo sobre el disfrute de los usuarios.

SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN SERVICIOS E INSTALACIONES:

En todos los SERVICIOS E INSTALACIONES donde sea previsible la aglomeración de personas (vestuarios, duchas, aseos, puestos de socorro...), debe instalarse cartelería con las siguientes indicaciones:

- Esperar turno respetando las distancias de 1.5 m o usar mascarilla y preferiblemente en espacio abierto. (También puede ser útil poner señales verticales u horizontales que marquen la distancia de 1.5 metros).
- Normas de uso y aforo.
- En duchas y lavapiés: no activar los pulsadores con las manos.
- Tras el uso de los inodoros: correcto lavado de las manos con agua y jabón.
- Al lado de los lavamanos instalar infografía con indicaciones sobre la forma adecuada del lavado de manos.

CARTELES PROHIBICIÓN / AVISOS:

Prohibición municipal:

- Juegos de pelotas.
- Venta ambulante.
- Masajes.
- Aterrizaje de parapentes y vuelos de otros artefactos.
- Todas las actividades que dificulten las distancias entre usuarios y personal laboral.

Avisos en acceso a playas y hoteles:

- Rechazar actividades prohibidas por Ley, como los masajes corporales y la venta ambulante de alimentos y bebidas.
- Especificar medidas higiénicas a seguir por los usuarios; establecer el uso de calzado específico de playa (en algunas playas existen pasarelas que no deben pisarse sin calzado).
- No llevar a la playa documentación innecesaria, ni portar objetos de valor.
- Llevar el dinero mínimo e imprescindible para consumir en instalaciones autorizadas.

- No descuidar los efectos personales.
- Determinar cuándo se deben utilizar las mascarillas.
- Teléfono EMERGENCIA Y SEGURIDAD: 112.

Numeración de accesos:

Se recomienda numerar todos los accesos a la playa, de forma que orienten al usuario, incluidos los clausurados, previendo posibles aperturas en fases más avanzadas y permitiendo mantener dicha numeración en el tiempo con independencia del momento.

En el caso de que la playa pertenezca a dos o más términos municipales, debe existir una coordinación en la numeración o código establecido para garantizar la identificación de los usuarios.

Megafonía:

La megafonía, sea la habitual o sea la de drones, debe utilizarse cumpliendo unos criterios rigurosos:

- Es una herramienta de prevención. La notificación de cualquier posible riesgo, peligro o situación de emergencia a los usuarios del espacio acuático puede incidir directamente en su seguridad y salud. La emisión del mensaje debe ir ligada a otras intervenciones, como búsqueda de niños perdidos, presencia de guardavidas en el lugar sobre el que se alerta, desalojo de la playa, instalación de cartelería específica de riesgos, etc.
- Uso restringido para el trabajo. Cuando se utiliza de forma incorrecta, la megafonía puede convertirse en “contaminación acústica” (música a todo volumen, mensajes personales de guardavidas, mensajes personales a usuarios, anuncios de productos o empresas del lugar, etc.). Así mismo, un uso muy exagerado de la megafonía puede provocar que los usuarios no le presten atención.
- Alcance correcto y completo. La megafonía debe cubrir la totalidad de la zona vigilada. Es un grave error que la megafonía no alcance a toda la zona vigilada, por desgracia esto es bastante frecuente por presupuesto limitado, diseño y ubicación de postes y altavoces incorrectos, falta de estudio y pruebas previas, incorrecto o nulo mantenimiento.

- Mensajes elaborados. Los mensajes de casos más frecuentes deben estar elaborados (acordados y escritos previamente) y siempre realizados con un criterio y orden adecuados. Se recomienda, como mínimo, el siguiente esquema:
 - saludo inicial, quién habla,
 - contenido principal claro y directo, y
 - agradecer colaboración.

En el caso de mensajes no frecuentes, se aconseja pensar el mensaje, escribirlo y leerlo antes de hacerlo público por megafonía. Sin molestar de forma excesiva a los usuarios.

7.1. Control del aforo en playas

Atendiendo a la Resolución del 19 de junio de 2002, por la que se establecen las medidas de prevención, los ayuntamientos podrán establecer limitaciones de acceso y aforo máximo en las playas y zonas de baño marítimo, a fin de facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal mínima 1,5 metros. Asimismo, podrán también establecerse condiciones y restricciones para el acceso y permanencia, en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria.

Cada ayuntamiento determinará, en el ámbito de su término municipal, las playas o zonas de baños marítimos en las que se establece un aforo máximo (teniendo en consideración especialmente las playas o circunstancias en las que pudiera haber alta afluencia con peligro de aglomeraciones o dificultad para mantener la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros).

En las playas, es previsible un escaso uso de mascarillas, imposible durante el baño y de poca aceptación en la zona de estancia, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan durante el uso recreativo (baño, ejercicio, bronceado, deporte, juegos en la arena...), y las altas temperaturas en las épocas estivales, de mayor afluencia.

Por ello, en este ambiente se considera imprescindible implantar medidas que permitan garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, puesto que una playa masificada es incompatible con el

mantenimiento de la distancia interpersonal y con la obligación de evitar aglomeraciones.

Las medidas de control de aforo se sugieren para aquellas playas cuyo espacio disponible no sea suficiente para la demanda habitual y para garantizar el distanciamiento social y grupos inferiores o iguales a 20 personas, excepto en el caso de convivientes.

El ente gestor debe estimar la capacidad de la playa teniendo en cuenta al menos las características de cada una (extensión, instalaciones y equipamiento, orografía, accesos, etc.) y el uso de sus espacios (concesiones).

En las playas en las que se prevea una afluencia importante de usuarios, debe controlarse el aforo asegurando en todo momento el distanciamiento social.

El cumplimiento del aforo máximo que se establezca para cada zona de baño debe cumplirse en cualquier condición y momento del día, por lo que, para su cálculo se tendrán en cuenta:

- La superficie útil para la estancia de usuarios en la arena o superficie de estancia.
- La disminución de la superficie útil para la estancia durante la pleamar.
- La sectorización de actividades.
- Se descontarán los espacios de tránsito y accesos.

A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se atenderá a la resolución del 19 de junio de 2020, considerando que la superficie de playa a ocupar por cada usuario será de aproximadamente cuatro metros cuadrados. La situación de los objetos personales, toallas, tumbonas y elementos similares se lleva a cabo de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal con respecto a otros usuarios, salvo en el caso de convivientes.

En las playas o zonas de baño marítimas se realiza el control del aforo, que en su caso podrá adecuarse en función de fechas, días de la semana, franjas horarias, u otras o circunstancias que puedan ser coincidentes o causa de una alta afluencia, de peligro por aglomeraciones, o dificultad para poder

mantener la distancia mínima interpersonal de los usuarios, según la resolución del 19 de junio de 2020.

Ofrecer información informatizada a la población a través de webs y aplicaciones móviles para el conocimiento a tiempo real del aforo para conocer a tiempo real la situación de las playas con el fin de evitar aglomeraciones a la entrada o salida de las playas.

Medidas complementarias propuestas:

- En caso de que los condicionantes meteorológicos de viento sean superiores a 10 metros por segundo, y las dimensiones de la playa lo permitan, se recomienda que el distanciamiento mínimo sea de 4 metros.
- Establecimiento de “aforo máximo” por playa, a estudiar por cada municipio teniendo en cuenta la ocupación según mareas.
- Control de entradas y salidas, para el distanciamiento en esas zonas, delimitando pasillos con la suficiente separación para garantizar la distancia social.
- Donde sea posible, habilitar también las entradas y salidas de vehículos por zonas diferenciadas.
- Limitación de las zonas de aparcamiento.
- Limitación del tiempo máximo de permanencia en la playa.
- Establecimiento de franjas horarias por grupos de edad.
- Regulación de horarios de uso de la playa.
- Usar dispositivos tecnológicos para ayudar al uso de playa en sus aforos.

Ejemplos: apps, video-sensores, videovigilancia, sensores de control de aforos, etc., para añadir información en cada momento del nivel de ocupación en panel de acceso a cada playa con los siguientes indicadores:

Hasta el 60% ocupación:

Nivel bajo/medio → **COLOR VERDE** → se puede acceder

Del 60% al 75% de ocupación:

Nivel medio/alto → **COLOR AMARILLO**

Del 75% al 100% de ocupación (según aforo establecido):

Nivel alto de riesgo de contagio → **COLOR ROJO** → No se recomienda el acceso a la playa (o prohibido acceder/ activar operativo especial)

- La limitación de aforo en ningún caso debe contemplar la ubicación en zonas protegidas.
- Recomendación especial del uso de drones para el control de las actividades náuticas-deportivas en pasillos de seguridad interiores y circuitos y zonas habilitadas externas, en la línea de más de 200 metros de la orilla; así como en las playas más extensas: Las Teresitas, Las Canteras, Playas del Inglés y Maspalomas, Jandía, etc.
- En el caso de playas de grandes dimensiones, sectorizar especificando zonas para el uso por parte de colectivos vulnerables (según determine en cada momento el Ministerio de Sanidad). A tener en cuenta especialmente el colectivo de mayores por su especial vulnerabilidad.
- Informar adecuadamente de que no se permiten más de 15 personas por grupos.
- Como apoyo a las Policías Locales se sugiere recurrir a voluntarios, Protección Civil, Agentes de Medio Ambiente y/o en su caso y debidamente autorizados, seguridad privada.
- Estudiar la posibilidad, en aquellas playas que lo permitan, de limitar la zona de paseo junto a la orilla. Establecer incluso pasillos de circulación unidireccionales (derecha/ izquierda) para limitar al máximo los contactos y cruce entre usuarios.
- El ente gestor en cada caso debe considerar reforzar la vigilancia para el correcto cumplimiento del Código de Conducta por parte del usuario y, en su caso, las limitaciones o prohibiciones establecidas.
- El control de accesos y el cumplimiento del Código de conducta nunca debe ser responsabilidad del Servicio de Socorrismo, excepto que la normativa lo estableciera a estos efectos.

7.2. Control del aforo en piscinas naturales

Lo anterior se considera también fundamental en las piscinas naturales en las que el agua de alimentación del vaso es agua costera o continental, está ubicada junto a su medio natural, y la renovación del agua está asociada al movimiento natural de las mareas - en las que la superficie de lámina de agua para el baño está limitada, para las que se requerirá, atendiendo a la resolución del 19 de junio de 2020:

- Establecer y controlar el aforo en el interior de cada piscina a un número de usuarios por superficie de lámina de agua que permita el mantenimiento de las distancias de seguridad durante el baño.
- Desbloquear cualquier sistema que impida la adecuada renovación del agua, que debe estar asociada al movimiento natural de las mareas.

7.3. Ordenamiento del uso de la playa

El ordenamiento del uso de la zona de baño es una herramienta útil para conseguir el distanciamiento interpersonal y evitar las aglomeraciones. Algunas medidas que pueden adoptarse en este ámbito y que pueden compatibilizarse con las anteriores son:

- Eliminación de instalaciones no imprescindibles.
- Regulación de las actividades en la playa, priorizando su uso recreativo sobre cualquier otro uso que pueda suponer la aglomeración de personas y comprometer la distancia física de seguridad, como la práctica de deportes en grupo, la celebración de espectáculos o aquellas actividades que supongan la ocupación de una superficie amplia de la playa. En aquellas playas en las que por sus dimensiones sea posible llevar a cabo distintas actividades, el ayuntamiento regulará su uso y delimitando las zonas para cada una de ellas, ya sea “campus de verano”, cursos de piragüismo, zona de alquiler de embarcaciones recreativas acuáticas.
- Delimitación física de la playa, que permita un control más eficaz del aforo. (Ejemplos: mediante cuadrículas de 4x4 metros cuadrados, en las que se puedan admitir un máximo de 4 personas; delimitación de tramos de 80 metros cuadrados en los que no debe haber más de 20 personas; etc. En

todo caso permitiendo zonas de paso y manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros, salvo convivientes o grupos).

7.4. Requisitos de limpieza y sostenibilidad del destino

Debemos diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que ésta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Propuestas:

- Limpieza de las playas, arena, residuos, papeleras si las hay.
- Limpiar barandillas y todos los elementos de señalización y todos aquellos elementos susceptibles de estar potencialmente contaminados.
- Hamacas, limpieza antes de cada uso y con distancias de 4 metros.
- Limpiar la arena sin productos agresivos. El sol y las altas temperaturas desactivan los agentes patógenos. Se debe establecer o recomendar el cribado y aireado de la arena en zonas de paso y pisoteo como garantía de higiene.
- Cerrar las playas en caso de focos infecciosos.
- Es muy importante los análisis de arena y de agua, especialmente de las aguas donde pudiese existir algún emisario y/o vertidos de agua.
- Utilizar maquinarias propias de limpieza de arena.
- Las playas pequeñas también se pueden limpiar de forma manual.
- Tener en cuenta las medidas de seguridad para el personal de limpieza establecidas por las autoridades competentes en esta materia.
- Los productos biocidas utilizados para la desinfección deben considerar el impacto que pudiera generar sobre las personas (por contacto o por vía aérea) y sobre el medio natural.

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en los elementos y superficies, especialmente de toda superficie que pueda estar en contacto con el usuario.

7.5. Medidas de limpieza y desinfección de instalaciones

Atendiendo a la Dirección de Salud Pública (mayo, 2020), se establece un Protocolo de limpieza y desinfección específico para cada zona de baño que responde a las características de sus instalaciones y a la intensidad de uso, conteniendo la siguiente información:

1. Identificación de las instalaciones, equipos o materiales susceptibles de limpieza o desinfección.
2. Frecuencia de limpieza de cada una de las instalaciones, equipos o materiales identificados.
3. Enumeración de los utensilios empleados.
4. Identificación de los productos de limpieza y desinfección.
5. Procedimiento de limpieza y desinfección.
6. La seguridad personal cuando se preparan y usan desinfectantes.
7. Registro de operaciones de limpieza y desinfección.

8. PROPUESTAS DE DIFERENCIACIÓN

8.1. Propuesta de acciones promocionales en distintos idiomas

Canarias y España tienen la gran oportunidad de ofrecer al mundo una imagen de calidad y seguridad, no solo por la COVID-19, sino seguridad en materia preventiva por ahogamientos y accidentes acuáticos. Es nuestra oportunidad de articular toda una estrategia para hacer del nuestro un destino seguro en su más amplia acepción. No se trata solo de dar la sensación de seguridad. Va más allá: aplicarla sin temporalidad desde la coordinación interdepartamental de las instituciones estatal, autonómica, insulares y locales, junto a los agentes sociales: <https://cutt.ly/OulpT7L>.

8.2. Canarias, primer archipiélago “Aquaprotegido”

La clave para evitar rebrotes en espacios acuáticos dependerá de cada ciudadano y del nivel de concienciación y compromiso de la ciudadanía. Hoy más que nunca, el sentido cívico será nuestro mejor guardavidas. No podemos poner un policía detrás de cada bañista (Ir limpio desde casa, Distancia de seguridad, aforo limitado, cribado de arena, horarios, prohibición de juegos colectivos, limpieza de utensilios e instalaciones, etc.)

Por todo ello, la clave para garantizar la seguridad sanitaria y física reside en la implementación de campañas masivas de concienciación, como así hemos activado desde hace cinco años desde nuestra plataforma `Canarias, 1500 Km de Costa). Los spots están grabados en seis idiomas (español, inglés, alemán, francés, italiano y sueco).

Ejemplos:

Micro Clips Español:

FLOTANDO: <https://www.youtube.com/watch?v=Lf4gtLokOHQ>

STOP RED: https://www.youtube.com/watch?v=YpWQKKC_iws

MEJOR VIGILADA: <https://www.youtube.com/watch?v=HbEdzHKljEE>

Micro Clips Inglés:

FLOTANDO: <https://www.youtube.com/watch?v=iRCRmsgtj-k>

STOP RED: <https://www.youtube.com/watch?v=6wG0wliSoOQ>

MEJOR VIGILADA: <https://www.youtube.com/watch?v=jfNNQbaChgo>

Micro Clips Alemán:

FLOTANDO: https://www.youtube.com/watch?v=4oE6lgdl_QY

STOP RED: <https://www.youtube.com/watch?v=Ryb1CEMkoqo>

MEJOR VIGILADA: <https://www.youtube.com/watch?v=yjCodGUAEU>

9. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

El Servicio de Socorrismo debe atender en todo momento a la normativa y directrices que le aplique especialmente en materia de sanidad y emergencias.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, y a efectos de la seguridad del personal, así como los servicios de prevención de riesgos laborales de los ayuntamientos podrán elaborar o actualizar el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales que se vayan implementando.

9.1. Prevención

La prevención va a adquirir más que nunca una importancia trascendental. Es imposible determinar el número de vidas que son salvadas por las acciones preventivas de los Servicios de Socorrismo, ya que, precisamente, evitan ahogamientos y accidentes, por lo que también es incalculable el ahorro económico que suponen.

Será necesario contemplar las diferencias entre zonas geográficas, ya que a la influencia o no de las mareas, se unen otras muchas particularidades como los tipos de accesos, la extensión de los arenales, la temperatura del agua, la temperatura ambiente, el tipo de arena, la presencia de oleaje o corrientes y un largo etcétera.

Los esfuerzos en prevención no deben escatimarse y en esta nueva era de la COVID-19 se deben desarrollar los siguientes apartados si atendemos a ADEAC (2020):

1. Consideraciones generales sobre el entorno acuático, normas, información, concienciación, distancia de seguridad, zonas de baño, aseos, ventilación, duchas, niños y objetos personales.
2. Consideraciones específicas sobre el Servicio de Socorrismo con sugerencias relacionadas con la gestión, evitar contacto, higiene, emisoras, materiales de rescate, balón resucitador, desfibrilador, EPI, vigilancia, apoyo de la policía y ahogamientos.
3. Consideraciones sobre la megafonía, como recurso imprescindible en la era COVID-19, dando pautas para su uso correcto y eficaz, como herramienta de prevención, con uso restringido para el trabajo, que tenga un alcance correcto y completo, y disponiendo de mensajes elaborados previamente.

9.2. Técnicas de rescate

Esta nueva era de la COVID-19 se requiere capacidad de trabajo, adaptación y formación continuada.

Utilizando materiales adecuados en sus rescates, los guardavidas pueden disminuir los riesgos habituales y ahora también disminuir las posibilidades de contagio por la COVID-19. En función de menor a mayor riesgo en la posibilidad de contagio, el orden propuesto es el siguiente según ADEAC (2020):

- 1º. Rescates sin necesidad de entrar al agua, cuando exista la posibilidad de utilizar drones, o material de rescate de alcance (bolsas o cuerdas de rescate).
- 2º. Rescates desde embarcación de rescate.
- 3º. Rescates desde moto acuática de rescate.
- 4º. Rescates desde tabla de paddle surf de rescate (preferentemente hinchable).

5°. Rescates con tabla de rescate rígida.

6°. Rescates con tubo de rescate.

El rescate cuerpo a cuerpo está totalmente desaconsejado y se debe evitar siempre, ya que el riesgo de exposición frontal es muy elevado. Además, hoy día, ningún profesional debe trabajar sin material.

Todos los rescates, siempre que sea posible, deben ser realizados por el guardavidas situado a barlovento (parte de donde viene el viento) respecto a la víctima que estará a sotavento (parte hacia donde se dirige el viento), con el objetivo de dificultar las posibilidades de contagio.

De momento, mientras llegan nuevas evidencias, las propuestas técnicas menos arriesgadas se aportan en un material audiovisual que se puede descargar de forma libre y gratuita en: <https://youtu.be/ZkFnalG3aVA>

Se realizan secuencias de intervención ante posibles víctimas conscientes e inconscientes, utilizando los siguientes elementos:

- Embarcación de rescate.
- Moto acuática de rescate.
- Tabla de paddle surf de rescate (hinchable).
- Tubo de rescate o marpa.

9.3. Primeros Auxilios

Con el objetivo de adaptar los protocolos de intervención al problema de la pandemia, es de vital importancia que los Servicios de Socorrismo establezcan, como mínimo, tres tipos de procedimientos en la aplicación de los Primeros Auxilios ateniendo a ADEAC (2020):

Atenciones no complicadas y sin síntomas de la COVID-19:

Se deben usar siempre guantes, mascarilla FFP2, gafas integrales oculares o pantalla facial frente a salpicaduras, y colocar mascarilla desechable a la persona atendida siempre que no presente complicaciones respiratorias. Se recomienda que en el protocolo de actuación se pregunte al usuario antes de atenderlo: ¿has estado en los últimos días en contacto con algún contagiado

confirmado por la COVID-19?, ¿has tenido en los últimos días síntomas de la COVID-19?

Atenciones de personas en estado crítico y sin síntomas de la COVID-19:

Atención de urgencia con el uso de guantes, mascarilla FFP3, gafas integrales oculares o pantalla facial frente a salpicaduras y bata impermeable. Se tendrán en cuenta las recomendaciones del Consejo Europeo de Resucitación.

Cualquier tipo de atención con sospecha de que la persona pueda tener la COVID-19:

Alerta a la autoridad sanitaria competente y atendiendo a sus indicaciones. En caso de estado crítico se intervendrá teniendo en cuenta el punto anterior.

HIGIENE:

El correcto lavado de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas debe ser obligatorio para el profesional que realiza los primeros auxilios, antes y después de la prestación de primeros auxilios, antes y después de la retirada de un EPI, después del contacto con fluidos o secreciones biológicas o contacto con objetos o superficies en entornos de atención de pacientes.

TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO:

Se debe evitar compartir la enfermería con otras personas, las intervenciones serán individuales, excepto en los casos en los que la persona afectada necesite compañía de apoyo (niños, personas en situación de discapacidad, etc.) y realizadas por el menor número posible en el personal de atención primaria.

RESCATADOS:

Aunque ya se ha comentado en el apartado de las técnicas de rescate, conviene insistir en que, si una persona rescatada precisa de primeros auxilios, el guardavidas que ha realizado el rescate no debe ser quien se ocupe de hacerlos y sí otro profesional con protección más completa y EPI adecuados. En estos casos se trasladará al rescatado al puesto de socorrismo, con la única excepción de que su vida corra riesgo de perderse por el tiempo de traslado.

REGISTRO DE TEMPERATURA:

El registro de la temperatura de la persona a la que se atiende debe incorporarse, bien sea por cámara termográfica o por termómetro a infrarrojos, que permiten hacerlo a distancia.

OBJETOS PERSONALES:

Todos los objetos personales de los profesionales del Servicio de Socorrismo deben estar en sus propias bolsas y nunca repartidos por el puesto de socorrismo.

9.4. Consideraciones sobre el puesto de socorrismo

HIGIENE Y DESINFECCIÓN:

Según ADEAC (20209, el módulo destinado a puesto de socorrismo debe conservarse en perfectas condiciones de higiene y ser desinfectado después de cada intervención. Hay que reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies de mayor contacto (puertas, pomos, ventanas) y en los aparatos de uso habitual de los empleados. Las limpiezas manuales, especialmente de las superficies de alto contacto, deben ser realizadas periódicamente simplemente con agua y jabón.

Es preferible dejar las puertas abiertas para evitar el contacto con pomos. Se debe limpiar el área de trabajo en cada cambio de turno, con limpieza de arriba abajo en paredes y otros elementos. Se aconseja el uso de bayetas de distintos tipos y colores (identificación cromática según uso).

Todo el personal del Servicio de Socorrismo debe implicarse en estas tareas, por la propia seguridad, la de los compañeros y la de las personas atendidas.

ROTAR Y ALTERNAR:

Siempre que sea posible, se deben alternar espacios limpios con sucios, de modo que se puedan limpiar y desinfectar los espacios sucios mientras las zonas limpias se destinan a otra persona. En cualquier caso, evitar la acumulación de personal en el puesto de socorrismo.

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL:

El puesto de socorrismo debe asegurar la separación física entre la zona de atención sanitaria (enfermería) con la zona de estancia de los guardavidas. Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad interpersonal (1,5 metros en lugares cerrados). Si es posible, nada mejor que instalar mamparas de seguridad, carteles indicativos y señales en el suelo para ayudar a limitar espacios y asegurar puestos fijos de trabajo, como mesas o mostradores.

VENTILACIÓN:

Es necesario asegurar una ventilación adecuada con aire exterior en todos los espacios interiores. Aunque se disponga de ventilación mecánica, es importante asegurar una ventilación regular dejando acceder el máximo aire del exterior. La ventilación debe ser diaria, periódica y, como mínimo, por espacio de 5 minutos. En ventilación mecánica, la limpieza de los filtros de aire es imprescindible, así como aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de forma más natural. En los espacios cerrados evitar siempre el poner los equipos de aire acondicionado en modo recirculación.

RECURSOS MATERIALES:

La enfermería, además de los materiales de primeros auxilios adecuados al nivel profesional del responsable, debe contar obligatoriamente con los siguientes recursos:

- Dosificadores de gel hidroalcohólico (sin contacto manual, a pedal o con dosificador electrónico).
- Mascarillas para las personas a las que se aplican los primeros auxilios, o posibles acompañantes en casos de menores o personas con dificultades o limitación de movimiento.
- Papel y fundas desechables de un solo uso para las camillas.
- Bandejas desinfectantes de calzado.
- Bolsas y contenedores bioseguros, para almacenaje de residuos y gestión a puntos de vertido autorizados.

9.5. Fomentación específica y actualizada para los recursos humanos del Servicio de Socorrismo

Ante el problema de la pandemia por la COVID-19 es preciso realizar una formación específica y actualizada de todo el personal perteneciente al Servicio de Socorrismo, con el objetivo de aportar unos contenidos mínimos que garanticen la adquisición de nuevas actitudes y aptitudes, adaptadas a esta nueva realidad según ADEAC (2020).

Es aconsejable que estos cursos de formación sean de corta duración y muy específicos, impartidos por expertos, con una metodología de enseñanza-aprendizaje paso a paso y el uso frecuente de ejercicios de simulación.

Puede considerarse como adecuada la formación virtual para profesionales, aunque limitada a los contenidos de índole teórica, ya que los de índole práctica deben ser realizados de forma presencial en los lugares específicos de trabajo.

Los contenidos mínimos que estos cursos deberían contemplar son los siguientes:

- Formas habituales de contagio del SARS-COVID-2 y su prevención. Sintomatología compatible con la COVID-19.
- Nuevos protocolos de seguridad (distanciamiento social, limpieza, vigilancia, ayuda, consultas).
- Equipo de protección individual (EPI) en el ámbito del Servicio de Socorrismo. Entrenamiento seguro para su colocación, uso y retirada.
- Técnicas adaptadas para el rescate con el uso de EPI:
 - Con distanciamiento y sin contacto (bolsas y cuerdas de rescate, pértiga, otros posibles).
 - Desde embarcación y moto acuática de rescate.
 - Utilizando tabla de paddle surf de rescate.
 - Con tubos de rescate.
- Técnicas adaptadas para los primeros auxilios con el uso de EPI:
 - Valoración primaria en personas con sospecha de COVID-19.

- Recomendaciones para el Soporte Vital Básico en la era COVID-19, con especial entrenamiento en el manejo de la vía aérea mediante balón.

9.5.1. Listado de los recursos materiales mínimos en los Servicios de Socorrismo en la era COVID-19

Propuesta de:

Dr. José Palacios Aguilar

Coordinador del Grupo de Investigación en Actividades Acuáticas y Socorrismo.

Profesor Titular de la Universidade da Coruña.

Investigador y experto en prevención, técnicas de rescate y RCP básica

Vicepresidente 1º de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (Bandera Azul en España). ADEAC.

Virginia Yuste Abad

Coordinadora del Programa Bandera Azul en España.

Licenciada en Ciencias Ambientales, Experta en Educación Ambiental.

Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Vicepresidenta de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (Bandera Azul en España). ADEAC.

INFORMACIÓN EN PANELES-CARTELES:

- Horario y temporada del Servicio de Socorrismo.
- Teléfonos de emergencia (112 y otros necesarios según zona).
- Información del significado de las banderas del estado del mar (**roja** → baño prohibido / **amarilla** → precaución / **verde** → baño libre).
- Limitación de la zona de baño.
- Recomendaciones a los usuarios en relación a la COVID-19.

PUESTO DE SOCORRISMO:

- Electricidad, agua corriente y posibilidad de agua caliente (microondas o termo).
- Zonas separadas (mampara, cortina, separador) para mantener diferenciadas los espacios de estancia y de atención primaria.
- Posibilidad de ventilación y renovación de aire.
- Esquema expuesto del plan de emergencias del servicio de socorrismo.
- Programa de gestión de residuos (mascarillas, guantes y otros) disponible.
- Dosificadores de manos con hidrogel.
- Pulverizadores desinfectantes, rollos de papel.
- Jabón de manos, termómetro a infrarrojos.
- Bandejas desinfectantes de calzado.
- Camilla fija.
- Papel y fundas desechables de un solo uso para camilla.
- Contenedor de residuos sanitarios.
- Banderas del estado del mar y repuestos.
- Megafonía fija, megáfono portátil o dron con altavoces.
- Mensajes ya elaborados para decir por megafonía.
- Material para señalar zonas de baño (carteles, boyas y posibilidad de añadir dispositivos para ver dirección del viento).
- Prismáticos (número adecuado en función de la playa y guardavidas).

MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS:

- Botiquín de primeros auxilios con productos según titulación del responsable.
- Armario para productos del botiquín.
- Manta térmica (mínimo dos).
- Férulas semirrígidas (juego completo).

- Cánulas orofaríngeas (juego completo).
- Desfibrilador (a menos de 5 minutos de cualquier punto de la playa).
- Equipo de oxigenoterapia.
- Balón resucitador con bolsa reservorio, conexión a oxígeno y con filtro antiviral (adulto y pediátrico).
- Tablero espinal con cinchas e inmovilizadores de cabeza (dama de Elche).
- Gel desinfectante.
- Guantes para curas.
- Mascarillas quirúrgicas (para los profesionales del Servicio de Socorrismo y para usuarios).
- Mascarillas FFP2 para los profesionales del Servicio de Socorrismo.
- Mascarillas FFP3 para los profesionales del Servicio de Socorrismo.
- Gafas integrales o pantalla facial.
- Bata impermeable.
- Toallitas desinfectantes (para los profesionales del Servicio de Socorrismo y para usuarios).

MATERIAL DE LOS GUARDAVIDAS - SOCORRISTAS:

- Aletas.
- Uniforme de trabajo con camiseta de manga larga, bañador (preferentemente de licra o similar para facilitar rescates sin quitarse uniforme) y sombrero.
- Gafas de rescate (amplias, bordes suaves y adherentes, y ligeramente curvadas).
- Neopreno completo.
- Gorro de baño de silicona (preferentemente de color amarillo flúor).
- Tubo de rescate o marpa.
- Botiquín de fácil transporte (tipo riñonera).

- Emisora: equipo de uso personal e intransferible para cada individuo con fundas estancas individuales.
- Chaleco y casco para patrón de embarcación y guardavidas.
- Embarcación, moto acuática o tabla de rescate (preferentemente de paddle surf hinchable).

10. CÓDIGO DE CONDUCTA

POR TU SEGURIDAD, POR NUESTRA SEGURIDAD, PARA NO VOLVER ATRÁS POR LA COVID-19

- **SIGUE** las instrucciones de la Policía Local y respeta las indicaciones de los Socorristas y Protección Civil (están para ayudar).
- **CUMPLE** las normas y directrices promulgadas por los órganos competentes.
- **DISFRUTA** de la playa de forma responsable, en seguridad y respeto medioambiental.
- **NO ENTRES** en la playa si tienes síntomas compatibles con la COVID-19. No pongas en peligro a los demás o a tu propia familia.
- **ABANDONA** la playa ante cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
- **ASEGÚRATE** de no dejar residuos en la playa. Debes llevarte la basura que generes.
- **EVITA** el contacto con elementos que no sean tuyos.
- **GUARDA** la separación mínima de 4 metros, evitando el contacto con personas ajenas a tu grupo de convivencia.
- **BÁÑATE** en las zonas indicadas por los Servicios de Socorrismo (es por tu seguridad y la de todos).
- **CONTROLA** tus comportamientos para no perjudicar a los demás.
- **VIGILA** a los niños si eres el responsable directo de ellos, evitando juegos peligrosos en arena y agua.

- **CUIDA** tus objetos personales utilizando bolsas adecuadas.
- **USA** dos toallas, una para tumbarte y otra para secarte.
- **TRATA** de caminar por la derecha si paseas por la playa.
- **APLICA** especial cuidado en la higiene permanente de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.
- **COMUNICA** a los socorristas cualquier problema o dificultad.
- **CONTACTA** con el teléfono de emergencias 112 si no hay socorristas.

BIBLIOGRAFÍA

- ADEAC (2020). Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor. Servicios de socorrismo: adaptaciones en prevención, rescate y primeros auxilios frente a COVID-19. Informe – Playas Bandera Azul en España y COVID-19.
- CSIC (mayo, 2020). Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas. Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España. https://digital.csic.es/bitstream/10261/210734/1/INFORME_PlayasyPiscinas.pdf
- Dirección de Salud Pública (mayo, 2020). Protocolo sanitario de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el uso de piscinas de uso colectivo. Servicio Canario de Salud. Gobierno de Canarias.
- Resolución de 19 de junio de 2020 (junio, 2020). Secretaría General de Presidencia de Gobierno de Canarias, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Norma UNE 0066-20 (junio, 2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones. Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

EQUIPO DE TRABAJO

Maestro:

Juan Lorenzo Campos Pineda

Equipo:

Antonio Rico Revuelta

Emilio José Navarro Castanedo

José Palacios Aguilar

María Teresa Hernández Borges

Miguel Ángel Morales García

Sebastián Quintana Galván

ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19

A continuación, se podrá acceder a la última actualización de las normativas de la COVID-19 por parte del Gobierno de Canarias:

[Enlace a la actualización de la normativa](#)

Fecha de edición de este Protocolo: agosto de 2020



Canarias
avanza
con Europa

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Islas
Canarias



GLOBAL TOURISM
SAFETY LAB



Gobierno
de Canarias



Unión Europea